

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 29 de marzo de 1963 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones restringidas para proveer Secretarías de primera y segunda categorías de la Justicia Municipal.*

Convocadas por Orden de 16 de julio de 1962 oposiciones restringidas para proveer Secretarías de primera y segunda categorías de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 16 de diciembre de 1955, ha acordado designar el Tribunal que ha de juzgar las referidas oposiciones, el cual estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Zurita Morata, Magistrado de término y Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid

Vocales: Ilustrísimo señor don Pablo Astorza Gómez, Fiscal de ascenso y Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid; ilustrísimo señor don José Zubizarreta Gutiérrez, Profesor especial agregado a la Facultad de Derecho, y don Fernando Canillas Alberti, Jefe de la Sección Tercera de la Subdirección General de Justicia Municipal.

Secretario: Don Julián Vigal Pérez, Secretario del Juzgado Municipal número 16 de Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1963.—P. D. Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de marzo de 1963 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de marzo de 1963, a continuación se rectifica como sigue:

Página 4892, primera columna, apartado 17, línea 5, donde dice: «... las nueve bazas anunciadas...», debe decir: «... las nueve plazas anunciadas...» y en el apartado 18, línea 6, donde dice: «En casos excepcionales, El Ministerio...», debe decir: «En casos excepcionales, el Ministerio...».

En el anexo I, grupo primero, Economía política, tema 3, donde dice: «Clase de trabajos», debe decir: «Clases de trabajos».

Tema 7, donde dice: «Costes fijos y variables; costes totales, medios marginales...», debe decir: «Costes fijos y variables; costes totales, medios y marginales.»

Tema 9, donde dice: «El oligopolio de oferta; discusión acerca de su equilibrio...», debe decir: «El oligopolio de oferta; discusión acerca de su equilibrio.»

Tema 24, donde dice: «Perspectivas para España en estos terrenos...», debe decir: «Perspectivas para España en estos terrenos.»

En el grupo segundo, Derecho político, mercantil y administrativo, tema 16, donde dice: «Organización administrativa, provincial y municipal...», debe decir: «Organización administrativa, provincial y municipal.»

Tema 20, donde dice: «Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas terrestres...», debe decir: «Aprovechamientos comunes y especiales de las aguas terrestres.»

En el grupo tercero, Hacienda Pública, tema 12, donde dice: «El derecho Penal tributario...», debe decir: «El derecho Penal tributario.»

En los grupos cuarto y quinto, Legislación de Hacienda y Organización y simplificación administrativa, tema 5, donde dice: «Comprobación, conservación, revisión e investigaciones en Contribución Urbana...», debe decir: «Comprobación, conservación, revisión e investigación en Contribución Urbana.»

Tema 25, donde dice: «Objeto.—Bases.—Tarifas, etc...», debe decir: «Objeto.—Sujeto.—Bases.—Tarifas, etc.»

Tema 26, donde dice: «Objeto del impuesto y territorio a que afecta...», debe decir: «Objeto del impuesto y territorios a que afecta.»

En la página 4898, tercer ejercicio, Industrias varias, Industrias extractivas, tema 9, donde dice: «Minería en general; aspecto del problema en España...», debe decir: «Minería en general; aspecto del problema en España.»

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir 92 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación.*

Existiendo 108 vacantes en la Escala de Servicio de Telecomunicación cubiertas con carácter interino o eventual, se hace preciso convocar el correspondiente concurso-oposición en la forma dispuesta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» núm. 127, del 13) sobre régimen general de oposiciones y concursos y Orden ministerial de 17 de octubre de 1944.

Deducido el 15 por 100 de aquellas vacantes que corresponde a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos civiles, en virtud de la Ley de 15 de julio de 1952, quedan 92 vacantes para ser ocupadas por aquel personal, que viene prestando eficientes servicios durante varios años.

En su consecuencia.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo noveno del Decreto 1667-1960, de 7 de septiembre, modificado por el Decreto de 21 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» núm. 244, de 12 de octubre), ha tenido a bien convocar concurso-oposición restringido para cubrir 92 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las que se produzcan hasta que por la Sección Central de personal sean de nacionalidad española, carezcan de antecedentes penales y reúnan las condiciones necesarias para ser funcionario público.

1.º Únicamente podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellos subalternos que en la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» desempeñen, con carácter interino o eventual, plaza de Repartidor, aun cuando se encuentren cumpliendo sus deberes militares, y que hubieren ingresado como tales con anterioridad al día 15 de julio de 1957, sean de nacionalidad española, carezcan de antecedentes penales y reúnan las condiciones necesarias para ser funcionario público.

2.º Los aspirantes cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos a la Sección Central de Personal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; los que se encuentren prestando servicio militar las cursarán por conducto de las Jefaturas de los Centros de origen, acompañando a las instancias un certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Unidad correspondiente, en que se